



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 434/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Melgosa Condado.

Abogado/a: Fernando Castro Palacios.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Baños y Termas de Burgos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Melgosa Condado contra Baños y Termas de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 434/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Baños y Termas de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/2/2022 a las 11:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte con cinco días de antelación al acto del juicio la documental que solicita la demandante en el segundo otrosí de la demanda, en su apartado B): a), b), c), d) y e), consistente en:

«Que se requiera a la empresa demandada a fin de que aporte con carácter previo al acto del juicio, los siguientes:

a) Modificación de la jornada de la trabajadora a tiempo completo efectuada por la empresa, y presentada ante la Seguridad Social y demás organismos competentes.

b) Sistemas de control de las horas de entrada y salida de los trabajadores de la empresa comprensiva del periodo de tiempo transcurrido entre el mes de mayo de 2019, hasta el mes de marzo de 2020.

c) Documentos acreditativos de las vacaciones disfrutadas por D.^a María Melgosa Condado, en los años 2019 y 2020.

d) Nóminas expedidas por la empresa a la trabajadora María Melgosa Condado, y documentos de pago acreditativos de la entrega de los importes de los salarios, correspondientes al periodo mayo de 2019, hasta el mes de marzo de 2020.



e) Relación de trabajos y servicios ordenados por la empresa a la trabajadora, fuera del domicilio de la empresa.» bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Baños y Termas de Burgos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 31 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro